



RESOLUCIÓN No. 595 DE 2026

(03 de septiembre de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 033 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007 aclarada por la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, se realizaron los estudios y documentos previos, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 033 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil - FRR, cuyo objeto es: *“Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación, mantenimiento y obras de urbanismo del lote la mazorca de la sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil”*.

Que, el presupuesto oficial del presente proceso es de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$308.000.998) M/CTE.**, incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante Acto Administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo que permite conocer el proceso de selección.

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la contratación a la que se hace referencia se efectuará bajo el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto 1082 de 2015, el 25 de agosto de 2026 se publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal, no se recibieron observaciones al proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 033 de 2026 del FRR a través en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, dentro del término establecido para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, no se recibieron solicitudes, por lo tanto, la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 033 de 2026 del FRR no se limitó a MiPymes.

Que, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 033 de 2026 del FRR, serán publicadas en el Sistema Electrónico para la

Contratación Pública – SECOP II y estarán a disposición de los posibles oferentes de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

Que, el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutive del presente Acto.

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad con la publicación del presente Acto convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, el cual puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 033 de 2026 del FRR, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38726 del 08 de julio de 2026, por valor de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$308.000.998) M/CTE.**

Que, se hace necesario designar el Comité Evaluador encargado de verificar y evaluar las ofertas presentadas y recomendar a la Entidad el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Administrativo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 033 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es: “Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación, mantenimiento y obras de urbanismo del lote la mazorca de la sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil”, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, con un presupuesto de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$308.000.998) M/CTE.**, incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones exigidas a nivel nacional, departamental y/o municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por la modalidad y el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar y publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, las cuales hacen parte integral de este Acto Administrativo, y podrán ser consultadas por los interesados junto con los demás documentos en el enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49466900&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación del aviso de convocatoria pública	25/08/2026 20:00
Publicación de estudios previos	25/08/2026 20:00
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	25/08/2026 18:59
Visita al sitio de la obra	28/08/2026 09:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	01/09/2026 17:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	02/09/2026 17:00
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	03/09/2026 19:00
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	03/09/2026 20:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	03/09/2026 20:00

Resolución No. del 03 de septiembre de 2026, “Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 033 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil”

Plazo para manifestación de Interés	08/09/2026 17:00
Realización del sorteo	10/09/2026 10:00
Publicación de la lista de precalificados	10/09/2026 17:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	04/09/2026 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	08/09/2026 17:00
Plazo máximo para expedir adendas	08/09/2026 19:00
Presentación de Ofertas	11/09/2026 17:00
Apertura de Ofertas	11/09/2026 17:01
Informe de presentación de Ofertas	11/09/2026 17:30
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	15/09/2026 17:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	18/09/2026 17:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	22/09/2026 22:00
Firma del Contrato	24/09/2026 14:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	25/09/2026 14:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	25/09/2026 17:00
Plazo de validez de las ofertas	3 meses

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO QUINTO: Confórmese el Comité Evaluador, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- **Verificación jurídica:** María Camila Herrera Padilla - Servidora pública del Grupo Contratos y Andrés Felipe Marín Devia – Servidor público del Grupo Compras.
- **Verificación financiera y evaluación económica:** Niurka Vanessa Rodríguez Suarez - Servidora pública del Grupo Compras y María Yasmith Umaña Rodríguez – Servidora pública de la Gerencia Administrativa y Financiera.
- **Verificación técnica y de experiencia y evaluación técnica:** Daniela Alexandra Latorre - Contratista del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil – FRR, Wilmar Antonio Meneses Hernández - Servidor público del Grupo de Mantenimiento y Construcciones y José Franck Lozano Buitrago - Servidor público del Grupo de Mantenimiento y Construcciones.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, alcance a los mismos y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo para entregar verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia y las evaluaciones técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme con la evaluación, dentro del cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los integrantes del Comité Evaluador de su designación, quienes deberán cumplir las funciones asignadas con observancia del régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés aplicable.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el

Resolución No. del 03 de septiembre de 2026, *“Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 033 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil”*

Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 03 días del mes de septiembre de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS IVÁN GARCÍA RESTREPO
Director Administrativo

Elaboró: Andrés Felipe Marín Devia - Servidor público del Grupo Compras
Revisó: Camilo Andrés Torres Bustamante - Coordinador del Grupo Compras